REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000016

I

5422

RESOLUCION No. 90-2-2-10003666

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada LABORATORIOS ITALFARMA C.LTDA.;

QUE el ingeniero Mauricio Ayala Salcedo con el patrocinio del doctor Efrén Cherres Delgado ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 8901 del 27 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-533 del 6 DIC. 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de LABORATORIOS ITALFARMA C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en DIEZ MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública con la siguiente modificación estatutaria: Artículo Trece, en el literal a) luego de " 3 años en sus funciones", agréguese "que serán las que le concede la Ley".

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

000000017

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1-0003666
LABORATORIOS ITALFARMA C.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 07 DIC. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM/eac
DL/RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 30.524 a 30.525, número 3.407 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales y anotada bajo el número 21.511 del Repertorio.- Guayaquil, diez i nueve de diciembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *